

convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación para que el día y hora que se indica comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A esta diligencia deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 31 de julio de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—0.258-E.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de La Rinconada</i>				
D. Pedro Avalos Linares	18	9	1974	10
D. Rafael Sánchez	18	9	1974	10
IRYDA	18	9	1974	10
D. Manuel Zambrano Olmedo	18	9	1974	10
D. Serafín Hesino Fernández	18	9	1974	10
D. Trinidad Ruiz Redondo	18	9	1974	10
D. Manuel Ruiz Redondo	18	9	1974	10
D. Juan Gallardo Fernández	18	9	1974	10
Viuda de don Manuel Cánovas Fernández	18	9	1974	10
Viuda de don Guillermo Requena Moral	18	9	1974	10
S. A. de Suministros Alcalaños	18	9	1974	10
D. Carlos Ruiz	18	9	1974	10
<i>Término municipal de Alcalá del Río</i>				
Hospital de San Juan de Dios	19	9	1974	10
D. José M. Borgas	19	9	1974	10
IRYDA	19	9	1974	10
D. Manuel Gallardo Diseño	19	9	1974	10
D. Manuel Romero Giménez	19	9	1974	10
D. María Limón Limón	19	9	1974	10
D. Manuel Polo Romero	19	9	1974	10
D. Remedios Garrido Borgas	19	9	1974	10
D. Antonio Vázquez Pérez	19	9	1974	10
Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir	19	9	1974	10
D. Manuel Polo de Alfaro	19	9	1974	10
D. Evencio Fernández Arias	19	9	1974	10
Compañía Sevillana de Electricidad	19	9	1974	10
D. Antonio Borrego Domínguez	19	9	1974	10
Gravas Sur, S. A.	19	9	1974	10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15680 ORDEN de 30 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cruz Muñoz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cruz Muñoz, representado por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, contra resolución dictada por este Departamento, sobre convalidación de asignaturas, el Tribunal Supremo, en fecha 22 de febrero de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por don Francisco Cruz Muñoz contra el Ministerio de Educación y Ciencia impugnando las Resoluciones de la Dirección General de Universidades de siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, que desestimó la alzada interpuesta contra los del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, cuyas resoluciones anulamos por

no ser conformes a derecho, y declaramos que la Administración reconozca al actor el derecho a la convalidación de las asignaturas de cuarto curso de Económicas por las del mismo nombre del tercer curso de Derecho; sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15681 ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se habilitan para impartir la primera etapa de la Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación,

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente orden.

2.º No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3.º En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO DE LA ORDEN

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Santa Cruz».
Domicilio: Calle de la Cruz, 16.
Titular: Emilio Martínez Almendros.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche.
Localidad: Elche.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Calle José Javaloyes Ortiz.
Titular: Don Antonio Martín Martín.

Provincia de Almería

Municipio: Almería.
Localidad: Almería.
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».
Domicilio: Calle Cucarro, 37.
Titular: María Luisa Fernández Cuenca.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «San Agustín».
Domicilio: Calle Angel María de Barcia, 19.
Titular: Manuel Luque Cabello.

Municipio: Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Denominación: «Santa Elena».
Domicilio: Calle Polifemo, 13.
Titular: José Guzmán Prados.

**Provincia de La Coruña*

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Calle Frutos Saavedra, 16.
Titular: Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

Municipio: Padrón.
Localidad: Padrón.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Calle del Carmen, 8.
Titular: Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Municipio: Puebla del Caramiñal.
Localidad: Puebla del Caramiñal.
Denominación: «Virgen del Monte».
Domicilio: Calle Virgen del Monte.
Titular: María del Carmen Villoch Ferrer.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar.
Localidad: Eibar.
Denominación: «Olano».
Domicilio: Calle Chancha Zelay, 9 bajo.
Titular: Angel Oñand Alberdi.

Municipio: Eibar.
Localidad: Eibar.
Denominación: «Virgen de Begonia».
Domicilio: Jardines de Justo Oria, 19 bajo.
Titular: Elvira Gorrochategui y Madinabeitia.

Provincia de León

Municipio: La Bañeza.
Localidad: La Bañeza.
Denominación: «San Antonio de Padua».
Titular: Julián Eulogio Cordero Manjarín.

Provincia de Logroño

Municipio: Anguiano.
Localidad: Anguiano.
Denominación: «Escuelas Benéficas Sánchez Torres».
Domicilio: Calle Sánchez Torres, 2.
Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.

Provincia de Málaga

Municipio: Coín.
Localidad: Coín.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: General Aranda, 19.
Titular: Luisa Casas Bueno.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Santa Cristina».
Domicilio: Calle Santa Cristina, 3 B.
Titular: Herminia Llamas y Trinidad Márquez.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.
Localidad: Pamplona.
Denominación: «Virgen Milagrosa».
Domicilio: Carretera de Barañain, 32.
Titular: Carmen Tolosa Yurrita.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Pontevedra.
Localidad: Pontevedra.
Denominación: «San Miguel».

Domicilio: Calle Herreros, 19. 1.º.
Titular: Francisca Vicente Casar.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Cuatro Caminos, 18-20.
Titular: Isabel Ambros e Ineva.

Provincia de Salamanca

Municipio: Aldeadávila de la Rivera.
Localidad: Aldeadávila.
Denominación: «Iberduero».
Domicilio: Salto de Aldeadávila.
Titular: Iberduero, S. A. Se extingue el Consejo Escolar Primario Iberduero S. A. del que dependía dicho Centro.

Municipio: Saucelle.
Localidad: Salto de Saucelle.
Denominación: «Iberduero».
Domicilio: Salto de Saucelle.
Titular: Iberduero, S. A.
Se extingue el Consejo Nacional Primario Iberduero, Sociedad Anónima del que dependía dicho Centro.

Municipio: Villarino de los Aires.
Localidad: Salto de Villarino.
Denominación: «Iberduero».
Domicilio: Poblado del Salto.
Titular: Iberduero, S. A.
Se extingue el Consejo Escolar Primario de Iberduero, Sociedad Anónima del que dependía dicho Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Vicente Mártir».
Domicilio: Calle Mármol, 9.
Titular: Teodoro Falcón Vázquez.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Levis, 1 y plaza Mercedarias, 8.
Titular: Congregación de Religiosas Mercedarias.

Provincia de Teruel

Municipio: Albalate del Arzobispo.
Localidad: Albalate del Arzobispo.
Denominación: «Santa Ana».
Domicilio: Plaza de don Juan de Rivera, 15.
Titular: Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Provincia de Toledo

Municipio: Ocaña.
Localidad: Ocaña.
Denominación: «Centro Católico».
Domicilio: Calle Frias, 3.
Titular: Carmen Nieto Ballesteros.

Municipios: Puebla de Montalván.
Localidad: Puebla de Montalván.
Denominación: «San José de Calasanz».
Domicilio: Calle Moscardó, 8.
Titular: Agustín Morón Benito.

Municipio: Yepes.
Localidad: Castillejo.
Denominación: «Portland Iberia».
Domicilio: Avenida V, 12.
Titular: «Portland Iberia».
Se extingue el Consejo Escolar Primario de «Portland Iberia» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Alboraya.
Localidad: Alboraya.
Denominación: «Cervantes».
Domicilio: Calle General Primo de Rivera, 30.
Titular: José Soler Monfort.

Municipio: Benetuser.
Localidad: Benetuser.
Denominación: «Hispania».
Domicilio: Calle Generalísimo, 72 y División Azul, 13.
Titular: Antonio Cañete Barberán.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Hispania».
Domicilio: Calle Cádiz, 81.
Titular: Pascual Alandi Alonso.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Maravillas».
Titular: María Gloria Tórtosa García, 6

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «García Broch».
Domicilio: Calle Joaquín Costa, 27.
Titular: Josefina García Broch.

15682

ORDEN de 17 de junio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, dependientes de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, en demanda de transformación y clasificación como Centros estatales al amparo del Convenio suscrito por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento, de 9 de julio de 1973;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971 y el Convenio suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 9 de julio de 1973, sobre transformación y clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Sección Femenina;

Considerando que los Centros mencionados, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en esta materia,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros Docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Villena.
Localidad: Villena.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Poblado de Absorción.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el poblado de la Absorción. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependa dicho Centro. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden de 6 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1974), por la que se le concedía la transformación y clasificación como Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.

Denominación: «Hermanos Pinzón».
Domicilio: Calle Ismael Serrano.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ismael Serrano. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden de 3 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), por la que se le concedía transformación y clasificación como Colegio Nacional de Educación General Básica con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares.

Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Hermanos Pinzón».
Domicilio: Calle Ismael Serrano.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ismael Serrano. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Domingo Lozano».
Domicilio: Calle Obispo Herrera Oria (barriada de Carranque).

Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Obispo Herrera Oria, sin número (barriada de Carranque). Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este nivel educativo, la Orden de 6 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1974), por la que se le concedía a este Centro transformación y clasificación como Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Sagrario Amo».
Domicilio: Calle Granados, 1.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Granados, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden de 3 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo), por la que se le concedía transformación y clasificación como Colegio Nacional de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Sagrario Amo».
Domicilio: Calle Granados, 1.
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Granados, 1. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

15683

ORDEN de 18 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en 11 de mayo de 1974, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Rodríguez Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Rodríguez Fernández, impugnando Orden ministerial de 3 de marzo de 1972, sobre selección de Maestros, para su inclusión directa en el Magisterio Nacional, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 11 de mayo de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Pérez Contreras, en nombre de doña María Luisa Rodríguez Fernández, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de